



RESOLUCION DEFINITIVA de la Convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico para la ejecución de la ayuda “VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla. I.6 Ayudas para la Gestión de la Investigación y de la Transferencia del Conocimiento. Ref. 2020/696 VI PP GESTION I”. ”. Resolución 15/04/2020. Proyectos vinculados” SocietySoft-Transferencia de herramientas, políticas y principios para la creación de software de calidad para la sociedad digita. AIRPA: Potenciar la automatización de procesos RPA con componentes AI.

En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, la presente propuesta de contratación está condicionada a que se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto en la que aparezca la contratación de personal como gasto elegible y se disponga en la orgánica de cuantía suficiente para cubrir este gasto. En consecuencia, si no se cumplen todas estas condiciones no será posible la contratación, sin que se genere ninguna clase de derecho, ni laboral ni económico, frente a La Universidad de Sevilla.

Convocatoria de 2020

REFERENCIA: INV-6-2019-T-005

29 de Junio de 2020

De acuerdo con la Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta a este documento), se propone la contratación de la siguiente candidata:

BLASCO CUADRADO, REYES

Investigadora Principal: ESCALONA CUARESMA, MARÍA JOSÉ


Esta convocatoria está afectada por “Causa de Inelegibilidad” contemplada en la Resolución Rectoral firmada el 20 de septiembre de 2017.

En base a ello, el contrato otorgado a la Sra. Reyes Blasco Cuadrado, podrá ser como máximo desde la publicación de ésta resolución, de 3 años.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de

1

Código Seguro De Verificación	2+uOzKWPGNQ5NDoneN+Cjw==	Fecha	30/07/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2+uOzKWPGNQ5NDoneN+Cjw==	Página	1/2



un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a la fecha de la firma, el Vicerrector de Investigación.

Código Seguro De Verificación	2+uOzKWPGNQ5NDoneN+Cjw==	Fecha	30/07/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2+uOzKWPGNQ5NDoneN+Cjw==	Página	2/2

